



Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 633/2017/RESOL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 612/2017 **20 de marzo de 2017**

Vista la necesidad de convocar los procesos selectivos adecuados para la constitución de las bolsas de trabajo de Técnico Superior en Actividades Turísticas y Gestión de Patrimonio Histórico, Técnico Medio en Actividades Turísticas y Técnico Medio en Actividades Paisajísticas y Medioambientales para la contratación para la realización de programas y para casos de sustitución.

Considerando lo dispuesto para la selección del personal laboral en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana y en lo no previsto regirán las Bases Generales para las contrataciones laborales de carácter no permanente aprobadas por el Pleno en fecha 14 de marzo de 1996 y publicadas en el BOP nº91 de 17 de abril de 1996.

Habiendo dado cuenta de las Bases Específicas para la citada convocatoria e en fecha 21 de febrero de 2017 en la Mesa de Negociación de representación del Personal laboral.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación y de conformidad con las atribuciones del artículo 41 del ROF resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la constitución de las bolsas de trabajo de Técnico Superior en Actividades Turísticas y Gestión de Patrimonio Histórico, Técnico Medio en Actividades Turísticas y Técnico Medio en Actividades Paisajísticas y Medioambientales para la contratación para la realización de programas y para casos de sustitución, con el siguiente texto:

I.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es establecer el proceso para constituir la bolsa de trabajo de Técnico Superior en Actividades Turísticas y Gestión de Patrimonio Histórico, Técnico Medio en Actividades Turísticas y Técnico Medio en Actividades Paisajísticas y Medioambientales, con el fin de proceder a su contratación para





aquellos programas en que se necesite para su desarrollo así como para efectuar las sustituciones que se precisen.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA.

Duración de la bolsa: La vigencia de la bolsa será de CUATRO (4) años a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados y a cuyo término deberá ya estar realizado un nuevo proceso.

Tiempo de contratación: La duración del derecho es de DOS (2) años, de tal manera que cuando se formalice un contrato, éste no podrá ser superior a dos años y, por tanto, aquellos cuyo contrato haya sido por un tiempo inferior serán llamados -con preferencia sobre el siguiente clasificado- para la próxima contratación por el tiempo que reste hasta los citados dos años, momento en el que finalizan todos los derechos.

Si en el momento de finalización de la bolsa hubiera contratos sin finalizar, estos continuarán hasta su finalización o los dos años como máximo, independientemente del plazo de vigencia de la bolsa.

Funciones: Además de las específicas que se determinen en los programas para los que se contraten o de las correspondientes a quienes sustituyan, sus funciones consistirán en actividades de propuesta, gestión, ejecución, control, tramitación e impulso, estudio e informe y, en general, las de colaboración técnica con el cuerpo superior y las propias de la profesión relacionadas con las actividades del trabajo asignado.

Retribuciones: Las retribuciones serán las que se determinen en el programa que fundamente la contratación o las que legalmente corresponda en caso de sustitución.

Renuncias y reservas: Cuando se produzca, la oferta de contratación será irrenunciable salvo en casos de embarazo, baja maternal o en los considerados como de violencia de género, por lo que su rechazo supondrá la eliminación de la bolsa a todos los efectos.

III.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Las personas interesadas deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y acreditarlos -en su momento- documentalmente:

a) Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en





virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Titulación:

b1) Para la bolsa de Técnico Superior en Actividades Turísticas y Gestión de Patrimonio Histórico:

- Estar en posesión del título universitario en Geografía e Historia, o titulación académica de idéntico nivel que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones establecidas en estas bases.
- Estar en posesión en cuanto a nivel de idiomas extranjeros del Nivel B1 de Inglés.
- Estar en posesión de la acreditación del Grau Mitjà de la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià.

b2) Para la bolsa de: Técnico Medio en Actividades Turísticas:

- Estar en posesión de titulación mínima de diplomatura o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones establecidas en estas bases.

b3) Para la bolsa de Técnico Medio en Actividades Paisajísticas y Medioambientales:

- Estar en posesión de titulación mínima de diplomatura o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones establecidas en estas bases.

Para b1, b2 y b3): En caso de haber sido obtenido en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) Ser mayor de 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación obligatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (Declaración responsable que se contiene en la instancia. Anexo I)





e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la función y el normal desarrollo de las prácticas profesionales. (*Declaración responsable que se contiene en la instancia. Anexo I*)

IMPORTANTE: Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en la **instancia (Anexo I)** reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, acompañen la fotocopia del DNI, el título que se exige y el resguardo de haber abonado los derechos de examen.

La acreditación de los cursos y méritos para su valoración, se requerirá solamente a aquellos que aprueben la fase de oposición y se anunciará debidamente.

IV.- PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACION, DOCUMENTACIÓN A APORTAR, TRÁMITE ELECTRÓNICO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

a) El plazo de presentación de instancias **finalizará el día 31 de marzo de 2017.**

b) Las instancias se realizarán con el modelo de solicitud que figura en el **Anexo I** y que se encuentra disponible en la página web municipal (www.ribarroja.es).

c) Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 h., y el miércoles de 16'30 a 18'30 h, o en cualquiera de las formas admitidas en la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común.

d) Los derechos de examen se fijan en: 35 €

Los derechos de examen se efectuarán exclusivamente por ingreso directo o transferencia a la cuenta número **ES94-0049-4409-3721-1000-0947 BANCO SANTANDER**, no siendo admisible ni el giro postal ni el telegráfico.

En el ingreso o transferencia se hará constar claramente la convocatoria a la que se presenta.

Los derechos abonados sólo se devolverán a quienes no sean admitidos en los procedimientos selectivos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Documentación acreditativa del título que alega, exigido en la presente convocatoria donde debe constar la *nota media*.
- Resguardo del abono de los derechos de examen.





e) Para realizar la **TRAMITACIÓN TELEMÁTICA** a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y que se accede por el icono "RIBA-RED" en la página principal (www.ribarroja.es), es requisito necesario poseer un certificado digital, siendo los certificados aceptados por el portal los siguientes:

- DNle (Documento nacional de identidad electrónico).
- ACCV (Autoridad de certificación de la Comunidad Valenciana), que se puede obtener en el Punto de Registro de Usuario que se encuentra en las oficinas municipales situadas en Plaza del Ayuntamiento nº 9.

f) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras el requerimiento para la subsanación de errores, se publicará la lista de admitidos y excluidos y se convocará para la realización del primer ejercicio.

g) El resultado de los exámenes y las siguientes convocatorias para los exámenes siguientes, se publicará en el Tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

h) Finalizado el último, se publicarán los resultados y se requerirá a los aprobados para que presenten la documentación que acredite los méritos que se valoran en la fase de concurso.

i) El Tribunal efectuará la valoración correspondiente y se publicará el resultado final provisional; tras el análisis de las reclamaciones -si se presentan- elevará la propuesta para que la Alcaldía resuelva definitivamente.

j) Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio una vez iniciado el mismo o cuando no asistan al llamamiento, aun cuando se deba a causas justificadas.

V.- SELECCIÓN.

A) Fase de oposición: Constará de dos (2) ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios que se puntuarán con un máximo de diez (10) puntos cada uno, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio o a la siguiente fase.

- Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test, con 66 preguntas, de las cuales 20 tendrán relación con el temario de la Parte Común del **Anexo II** –por lo que podrá ser igual para todos los procesos- y 46 preguntas relacionadas con el temario de la Parte Específica, todas ellas con cuatro opciones de respuesta de las que sólo una será válida.





Se aplicará la siguiente fórmula para su corrección: (Nº de aciertos x 0'15) – (Nº de errores x 0'05)

Se valorará los conocimientos sobre el área administrativa y el marco jurídico del trabajo a realizar.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma.

- Segundo ejercicio: Este ejercicio será específico para cada una de las bolsas.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y que contendrá aspectos referidos al temario de la Parte Específica que para cada bolsa figura en el **Anexo II**.

Se valorará el contenido de conocimientos sobre el tema, la claridad conceptual y de exposición en la redacción del mismo.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma.

B) Fase de concurso:

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán, en el plazo que se establezca a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la relación de aprobados, los documentos que estimen pertinentes para su valoración.

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por servicios prestados en cada respectivo puesto de trabajo en cualquier Administración Pública: 0,70 puntos por cada año completo o fracción mensual correspondiente.

b) Por servicios prestados en cada respectivo puesto de trabajo en empresas y entidades sin ánimo de lucro, siempre que el objeto en ambas esté relacionado con las que se ofertan: 0'60 puntos por cada año completo o fracción mensual correspondiente.

La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto.





La justificación de los servicios prestados en empresas o entidades se justificará con el Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y con el Contrato de trabajo o de otro documento donde conste la categoría laboral de cada uno de los periodos a valorar.

No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

2.- Conocimiento del Valenciano. Hasta un máximo de 1 punto. (Excepto para quienes opten a la plaza de Técnico Superior para la cual es requisito indispensable para el acceso).

Certificado Elemental o A2: 0,25 puntos.

Certificado "Mitjà" o B1: 0,50 puntos.

Certificado Superior o C2: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià.

3.- Conocimientos de Inglés. Hasta un máximo de 1 punto. (Excepto para quienes opten a la plaza de Técnico Superior para la cual es requisito indispensable para el acceso).

Nivel B1: 0,25 puntos.

Nivel B2: 0,50 puntos.

Nivel C1: 1 punto.

En caso de empate de puntuaciones se tendrá en cuenta la puntuación del 2º ejercicio sobre el 1º.

Si ello no produjera desempate se procederá al sorteo entre los aspirantes.

VI.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal, estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer:

- Presidente Titular: Personal funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

- Presidente Suplente: Personal funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

- Secretario Titular: Personal funcionario con habilitación de carácter estatal, con voz pero sin voto.

- Secretario Suplente: Personal funcionario con habilitación de carácter estatal, con voz pero sin voto.





Dos Vocales Titulares y sus Suplentes: Personal funcionario de carrera con nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

El Tribunal tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes a una entrevista personal.

En caso de ausencia de la Presidencia Titular y Suplente, la Presidencia corresponderá ostentarla al Vocal de mayor categoría.

El nombramiento como miembro de este Tribunal se hará, público junto con la lista provisional de aspirantes admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesorías y colaboraciones.

VII.- CESIÓN DE DATOS.

La participación en la presente convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean tratados con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento, pudiendo ejercerse los derechos correspondientes ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, Plaça Constitució nº 9.

Anexo I.

MODELO DE INSTANCIA

D. _____, vecino de _____, con domicilio en C/ _____ con D.N.I nº _____ nº de teléfono _____, enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso-oposición, para la constitución de las bolsas de trabajo de Técnico Superior en Actividades Turísticas y Gestión de Patrimonio Histórico, Técnico Medio en Actividades Turísticas y Técnico Medio en Actividades Paisajísticas y Medioambientales, con el fin de proceder a su contratación para aquellos programas en que se necesite para su desarrollo así como para efectuar las sustituciones que se precisen.

EXPONE



Identificador: 30fH I0K3 Mm2k eGAI kU8S vYXd qh8=



- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.
- b) Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen esta oposición.
- c) Que aporta junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.
- e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la función y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.

Por todo ello , SUPLICA :

Ser admitido a las pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso-oposición, convocadas por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y reseñadas al inicio de esta instancia .

En _____ a ____ de _____ de 2.017.

Firmado:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Anexo II

Parte Común.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población.
- Tema 4.- Organización Municipal. Órganos de gobierno municipales. Competencias.
- Tema 5.- Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.





Parte específica:

Para la bolsa de Técnico Superior en Actividades Turísticas y Gestión de Patrimonio Histórico:

- Tema 1.- La Agència valenciana de Turisme: funciones y organización.
- Tema 2.- El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Valencia
- Tema 3.- Oficinas de Información turística. Clases, organización y funcionamiento.
- Tema 4.- Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana. Ley 3/98.
- Tema 5.- La Ley de Patrimonio Cultural Valenciano. Ley 4/1.988, de 11 de junio, del Patrimonio Histórico-Artístico. Normas reguladoras del patrimonio cultural valenciano. Ley 7/2004, de 19 de octubre. Ley 5/2007, de 9 de febrero.
- Tema 6.- Fiestas de interés turístico nacional e internacional de la Comunidad Valenciana.
- Tema 7.- Principales organismos públicos y lugares de interés de Riba-roja de Túria. Callejero.
- Tema 8.- Información turística sobre Riba-roja de Túria. Recursos turísticos, cultura, gastronomía, fiestas y eventos.
- Tema 9.- El Conjunto patrimonial del castillo de Riba-roja de Túria.
- Tema 10.- Dirección Técnica de Museos y Exposiciones permanentes MUPLA, MUCA y Casa del Molinero.
- Tema 11.- Hablar en público a grupos de turistas. Habilidades básicas. Técnicas de comunicación aplicadas a la actividad.
- Tema 12.- Los grupos turísticos. Fases en la dinámica de grupo. Tipologías de grupos.
- Tema 13.- Decreto 184/2014, de 31 de octubre, del Consell, regulador del alojamiento turístico rural en el interior de la Comunitat Valenciana. Decreto 6/2015, de 23 de enero, del Consell, regulador de los campings y de las áreas de pernocta en tránsito para autocaravanas de la Comunitat Valenciana.
- Tema 14.- Ferias de turismo nacionales e internacionales. Clases y características.
- Tema 15.- Declaraciones de interés turístico en la Comunidad Valenciana, Decreto 119/2006, 28 de julio. Reglamento regulador de guías turísticos en la Comunidad Valenciana: Decreto 90/2010, 25 de mayo.
- Tema 16.- Recursos turísticos: Definición, características y planificación.
- Tema 17.- Inventario de recursos turísticos. El paisaje como recurso.
- Tema 18.- Identificación de los efectos externos que confluyen en el campo del turismo y del ocio.





- Tema 19.- Análisis coste-beneficio en la evaluación de proyectos turísticos. Aplicaciones prácticas.
- Tema 20.- Los bienes de no mercado y la evaluación de los impactos ambientales.
- Tema 21.- El Producto turístico: comercialización. Promoción. Calidad.
- Tema 22.- La imagen del producto turístico. objetivo estratégico de Marketing.
- Tema 23.- Turismo y rehabilitación del patrimonio natural y socio-cultural. Potencialidad y riesgo.
- Tema 24.- Instrumentos básicos de la promoción turística. Especial referencia a los medios de comunicación.
- Tema 25.- La organización de ferias: Últimas tendencias en exposiciones. Política comercial en Marketing ferial.
- Tema 26.- Nuevas tecnologías y multimedia en la promoción turística.
- Tema 27.- Montaje de Stands. Estrategia y creatividad.
- Tema 29.- Requisitos indispensables para la salud y seguridad en estructuras no permanentes.
- Tema 30.- Previsiones y cambios en la demanda turística internacional.
- Tema 31.- Proyectos comunitarios en el marco de apoyo al sector turístico.
- Tema 32.-El turismo interior, el ocio del siglo XXI.
- Tema 33.- Estudios de los principales mercados turísticos emisores a España.
- Tema 34.- Estructura del sector turístico.
- Tema 35.- La planificación turística local.
- Tema 36.- Desarrollo turístico en el municipio
- Tema 37.- Riba-roja de Turia, Municipio Turístico
- Tema 38.- Patrimonio bélico en Riba-roja de Turia
- Tema 39.- Acueductos romanos en Riba-roja de Turia
- Tema 40.- El mundo visigodo
- Tema 41.- Yacimiento visigodo de Plà de Nadal, una villa aúlica
- Tema 42.- La figura de Tevdinir
- Tema 43.- La decoración arquitectónica de Plà de Nadal
- Tema 44.- Gastronomía visigoda
- Tema 45.- Puesta en valor del yacimiento de Pla de Nadal, actuaciones
- Tema 46.- Ruta Visigoda, lugares de referencia
- Tema 47.- Yacimiento visigodo de València la Vella, cronología y campañas arqueológicas.

[Para la bolsa de Técnico Medio en Actividades Turísticas:](#)



Identificador: 30fH I0K3 Mm2k eGAI kU8S vYXd qh8=



- Tema 1.- La Agència valenciana de turisme: funciones y organización.
- Tema 2.- El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Valencia
- Tema 3.- Oficinas de Información turística. Clases, organización y funcionamiento.
- Tema 4.- Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana. Ley 3/98.
- Tema 5.- Fiestas de interés turístico nacional e internacional de la Comunidad Valenciana.
- Tema 6.- Principales organismos públicos y lugares de interés de Riba-roja de Túria. Callejero.
- Tema 7.- Información turística sobre Riba-roja de Túria. Recursos turísticos, cultura, gastronomía, fiestas y eventos.
- Tema 8.- El Conjunto patrimonial del castillo de Riba-roja de Túria.
- Tema 9.- Hablar en público a grupos de turistas. Habilidades básicas. Técnicas de comunicación aplicadas a la actividad.
- Tema 10.- [Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana](#), sobre espacios naturales protegidos
- Tema 11.- Los grupos turísticos. Fases en la dinámica de grupo. Tipologías de grupos.
- Tema 12.- Decreto 184/2014, de 31 de octubre, del Consell, regulador del alojamiento turístico rural en el interior de la Comunitat Valenciana. Decreto 6/2015, de 23 de enero, del Consell, regulador de los campings y de las áreas de pernocta en tránsito para autocaravanas de la Comunitat Valenciana.
- Tema 13.- Recursos turísticos: Definición, características y planificación.
- Tema 14.- Identificación de los efectos externos que confluyen en el campo del turismo y del ocio.
- Tema 15.- La oficina de turismo y la red Tourist Info.
- Tema 16.- El Producto turístico: comercialización. Promoción. Calidad.
- Tema 17.- La imagen del producto turístico. Objetivo estratégico de Marketing.
- Tema 18.- Instrumentos básicos de la promoción turística. Especial referencia a los medios de comunicación.
- Tema 19.- Nuevas tecnologías y multimedia en la promoción turística.
- Tema 20.- El turismo interior, el ocio del siglo XXI.
- Tema 21.- Estudios de los principales mercados turísticos emisores a España.
- Tema 22.- Estructura del sector turístico.
- Tema 23.- La planificación turística local.
- Tema 24.- Desarrollo turístico en el municipio.
- Tema 25.- Pla de Nadal y el mundo visigodo
- Tema 26.- Valencia la Vella, desarrollo histórico





Para la bolsa de Técnico Medio Actividades Paisajísticas y Medioambientales:

- Tema 1.- Oficinas de Información .Clases, organización y funcionamiento.
- Tema 2.- Fiestas de interés turístico nacional e internacional de la Comunidad Valenciana.
- Tema 3.- Principales organismos públicos y lugares de interés de Riba-roja de Túria. Callejero.
- Tema 4.- Información turística sobre Riba-roja de Túria. Recursos turísticos, cultura, gastronomía, fiestas y eventos.
- Tema 5.- Hablar en público a grupos de visitantes. Habilidades básicas. Técnicas de comunicación aplicadas a la actividad.
- Tema 6. [Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana](#), sobre espacios naturales protegidos.
- Tema 7.- Decreto 184/2014, de 31 de octubre, del Consell, regulador del alojamiento turístico rural en el interior de la Comunitat Valenciana.
- Tema 8.- Recursos turísticos: Definición, características y planificación.
- Tema 9.- Identificación de los efectos externos que confluyen en el campo del turismo y del ocio.
- Tema 10.- La imagen del producto turístico. Objetivo estratégico de Marketing.
- Tema 11.- Instrumentos básicos de la promoción turística. Especial referencia a los medios de comunicación.
- Tema 12.- Nuevas tecnologías y multimedia en la promoción paisajística y medioambiental.
- Tema 13.- El turismo interior, el ocio del siglo XXI.
- Tema 14.- Estudios de los principales mercados turísticos emisores a España.
- Tema 15.- Estructura del sector turístico.
- Tema 16.- Fortificaciones y trincheras en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Tema 17.- Los refugios antiaéreos de Valencia: del olvido a su merecido reconocimiento.
- Tema 18.- Patrimonio Bélico en Riba-roja de Túria.
- Tema 19.- Recursos naturales en Riba-roja de Túria, espacios protegidos, tipo de protección.
- Tema 20.- El agua en Riba-roja de Túria, elementos patrimoniales relacionados.
- Tema 21.- La red de pozos, características y tipo de pozos.
- Tema 22.- Parque Natural del Túria, singularidades.
- Tema 23.- El Parque Fluvial del Túria como recurso turístico.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Comité de Empresa.





TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases Específicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para el conocimiento de las mismas por todos los ciudadanos y dar cuenta de ellas al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Riba-roja de Túria, a 20 de marzo de 2017

Ante mí

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma: 20/03/2017
ALCALDIA
AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE SECRETARIA AY
Fecha firma: 20/03/2017
CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA
AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA



Identificador: 3OfH l0K3 Mm2k eGAI kU8S vYXd qh8=